



I. Municipalidad de Litueche
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO ALCALDICIO N° 000455
LITUECHE, 22 ABR 2019
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2019, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para la prestación de servicios en Subprograma Oficina de la Mujer, Apoyo Administrativo 2019.
- El acuerdo de H. Concejo Municipal N°178/2018 de la Sesión Ordinaria N° 73 celebrada con fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019.
- El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°126 emitido por el DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- LLAMESE A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL A PRESTACION DE SERVICIOS APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE LA MUJER año 2019, de la I. Municipalidad de Litueche de acuerdo al siguiente:

2.- APRUEBESE Términos de Referencia que se adjuntan y Nómbrase Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios o quien lo subrogue.

- DIDECO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- SECPLAC

3.- COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las acciones que procedan.

3.- CARGUESE el gasto al presupuesto municipal 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal



Claudia Salamanca Moris
 Administradora Municipal

CSM/ LUS/ RPV/PPV/prp
 Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF





I. Municipalidad de Litueche

DIDECO

b) REQUISITOS

El personal debe acreditar experiencia laboral en programas sociales municipales, de al menos 2 años, de encontrarse inscrito en www.mercadopublico.cl y hábiles en Chile proveedores.

Será requisito excluyente para el personal la disposición al trabajo en equipo, interés real en servicio público, orientación al usuario, respecto a la autoridad (jerarquía), disponibilidad de trabajo en horario de oficina y fuera de este, además debe contemplar la prestación de servicios en feriados y fin de semana.

El oferente debe considerar trabajo en equipo, referido a la colaboración para ejecutar tareas específicas de los demás programas del municipio.

c).- PRESENTACION OFERTA

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del sistema www.mercadopublico.cl y se entenderá que los oferentes por el solo hecho de presentar sus ofertas, declaran conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de las bases y demás documentos integrantes del proceso de licitación.

Los interesados deben realizar la postulación según perfil de programa, solo se aceptará una postulación por interesado:

LINEA	PROGRAMA ITEM 21.04.004.04
01	SUBPROGRAMA OFICINA DE LA MUJER APOYO ADMINISTRATIVO.

d).- DOCUMENTOS A PRESENTAR

- FORMATO 1
- FORMATO 2
- CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL.
- CEDULA DE IDENTIDAD
- CURRICULUM VITAE.

e). CRITERIOS DE EVALUACION:

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	DE	%
Oferta Económica		20
Entrevista Personal		50
Experiencia		30

a) **Oferta Económica**, Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculará con la fórmula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.

b) **Entrevista**: Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimientos del programa, trabajo en equipo y conocimientos de la común, se calculará con fórmula, máximo puntaje en pauta evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 50.

c) **Experiencia**: Se evaluará según meses de experiencia comprobable, se calculará con la siguiente tabla.





MESES	PORCENTAJE
24 y más meses	30
12 y 23 meses	10

La comisión se reserva de solicitar mayores antecedentes que contemplen la postulación mediante foro inverso, así mismo se reserva el derecho de declarar desierta alguna o todas las líneas de contratación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

f). RESOLUCION DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más oferentes, ello se resuelve, adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación Entrevista.

g). CONDICIONES DE LA PRESTACION

Es importante señalar que el pago del contrato es proporcional al cumplimiento de metas, horas, objetivos, proyectos, etc., además el oferente tendrá la obligación de prestar los servicios en el tiempo lugar y forma convenidos e informar por escrito cuando no pueda continuar prestando sus servicios, también debe responder por su negligencia o dolo y guardar el secreto profesional.

El prestador queda sujeto a evaluación semestral, oportunidad en el cual podrá ponerse termino anticipado al contrato si se establece por parte del mandante el incumplimiento de sus funciones o deficiencia en el desempeño de la prestación de servicios.

h). OBLIGACIONES.

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la Ley 20.255 y sus modificaciones. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del oferente.

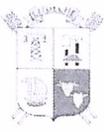
i). INHABILIDADES

El Municipio se reserva para el momento de la firma de contrato definitivo, la facultad de exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación y considerándolo como requisito esencial para la celebración del mismo, la entrega de su Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c) de la ley 18.575, todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 1.896.


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
 ALCALDE

Abril del 2019





I. Municipalidad de Litueche
DIDECO



FORMATO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:	
R.U.T. :	
R.U.T. N° :	
DOMICILIO DEL PROPONENTE:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
CORREO:	
TELEFONO:	

FIRMA OFERENTE

